

Acta Acuerdo Complementario N°1 de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente
Acuerdo N°7 de fecha 08 de julio de 2026.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, Marcelo BUSALACCHI y Roberto DALMAZZO, designados por Resolución CS N° 133/26, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y Juan CUEVAS, Maximiliano LUCCI, y Juan RAMOS, en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, acuerdan el tratamiento de la presentación efectuada por la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján - ATUNLu referente a la adecuación del Incentivo de Capacitación para el personal Nodocente.

Considerada la presentación, y los antecedentes del caso, las partes convienen facultar a un representante por cada Parte de esta mesa de negociación colectiva, para las determinaciones de asignación y/o adecuación del Incentivo de Capacitación para el Personal Nodocente.

Por otra parte, la Comisión establece que, en caso de acordarse equivalente incentivo para el año próximo, los trabajadores que no acrediten al menos una capacitación del plan de capacitación permanente, en el período comprendido entre los meses de febrero de 2026 y marzo de 2027, quedarán excluidos de la percepción del mismo. Estableciendo para los trabajadores con funciones correspondientes al Tramo Mayor que la acreditación deberá corresponder a una actividad determinada ineludible por la Unidad Ejecutora de Capacitación Permanente para ese tramo.

---Siendo las trece horas, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Marcelo BUSALACCHI
Parte Empleadora

Roberto DALMAZZO
Parte Empleadora

Juan CUEVAS
Parte Trabajadora

Maximiliano LUCCI
Parte Trabajadora

Juan RAMOS
Parte Trabajadora